ADENDA Nº 1 /2014

AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 26 /2014

CD Nº 5/2014 – ID Nº 268912

ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE– EXTENSION UNIVERSITARIA, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 14 días del mes de noviembre del 2014 la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11,5 representada en este acto por el señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 1360, del 1 de agosto del 2011 en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **ALFREDO ROLANDO KROLL GAMARRA**, en calidad de Representante Legal de la firma EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO SRL con RUC: 80004842-3, domiciliado en la Ruta N° 8 Blas Garay de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, teléfonos 0541-42979, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO para el "Servicio de Transporte Terrestre-Extension Universitaria para Casa Matriz", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA CUARTA
PLAZO DEL SUMINISTRO:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:

1.1. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que la ampliación de la Contratación no podrá exceder la suma de **G 16.650.000**.- (guaraníes diez y seis millones seiscientos cincuenta mil), pudiendo ser inferior a este monto, dependiendo de la cantidad de servicios prestados en el transcurso del tiempo. De conformidad al siguiente cuadro:----------

Items	Descripción	Especificación Técnicas	Precio Unitario por Kilometro	Cantidad
1	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre en el territorio nacional con duración de 1 (un) día. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 20 personas como mínimo modelo 2012 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado), con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros.	11.616	1
2	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre en el territorio nacional con duración de 1 (un) día. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 45 personas como mínimo modelo 2012 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado), con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros	12.857	1
3	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre en el territorio nacional con duración de 1(un) día. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 60 personas como mínimo modelo 2012 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado), con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros.	15.972	1
4	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre en el territorio nacional con duración de 2 (dos) días. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 45 personas como mínimo modelo 2012 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado), con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros	12.857	1
5	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre en el territorio nacional con duración de 2 (dos) días. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 60 personas como mínimo modelo 2012 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado), con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros.	15.972	1
6	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre a Brasil/Argentina/Chile o Uruguay con duración de 3 (tres) días. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 45 personas como mínimo modelo 2012 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado) con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros.	19.367	1
7	Transporte de Personas - Vía Terrestre	Transporte de personas vía terrestre a Brasil/Argentina/Chile o Uruguay con duración de 3 (tres) días. El servicio incluye: ómnibus de turismo para 60 personas como mínimo modelo 2012 en adelante, con asientos reclinables, climatizado (aire acondicionado), con música funcional, DVD, TV, baño y seguro contra terceros.	23.958	1

1.2. El valor que LA FACULTAD pagará por cada servicio, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

Conforme se establece la mencionada ampliación en la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Nº 21909/03

- La Ley N° 2051/2003. "De Contrataciones Públicas", su Art. 63° - que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su*

responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el ***veinte por ciento del monto*** *o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos…".*

- El Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" Art. 10°.- que establece atribuciones de la UOC, párrafo 13. *"las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la materias reguladas en la Ley"*, y es práctica general dentro de la DNCP, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para las ampliaciones de los Contratos firmados con los proveedores.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.

EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. TEL: 40518 FAX: 42470 LAMBARE - PARAGUAY

ALFREDO ROLANDO KROLL GAMARRA
Representante Legal
EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L

Prof. Dr. ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS